



RESOLUCION EXENTA N° 2835

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO; el Acuerdo 117-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**BAJOS DE MENA EN MOVIMIENTO CULTURAL**"; la Resolución Exenta N° 1548, de 31 de julio de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1679, de 21 de agosto de 2014; Memorandum N° 1619 de 29 de diciembre de 2014 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1679 de 21 de agosto de 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con **CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO AYUWN**, para la ejecución de la actividad denominada "**BAJOS DE MENA EN MOVIMIENTO CULTURAL**".

2°.- Que mediante Memorandum N° 1619, de 26 de noviembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de modificar el plazo del proyecto

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO AYUWN** para la ejecución de la actividad denominada "**BAJOS DE MENA EN MOVIMIENTO CULTURAL**" que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO AYUWN** representada por don **ANGEL PEREIRA CORDERO**, ambos domiciliados en Av. Chiloé N° 0845, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO AYUWN** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**BAJOS**

DE MENA EN MOVIMIENTO CULTURAL". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1679, de fecha 21 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional.



DE MENA EN MOVIMIENTO CULTURAL". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1679, de fecha 21 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 enero de 2015**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AYUWN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **ANGEL PEREIRA CORDERO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Puente Alto, de fecha 18 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Angel Pereira Cordero/ Representante Legal / Centro Cultural y Artístico Ayuwn// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/RZE/FCR/JMZV/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO AYUWN** representada por don **ANGEL PEREIRA CORDERO**, ambos domiciliados en Av. Chiloé N°0845, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CENTRO CULTURAL Y ARTÍSTICO AYUWN** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**BAJOS DE MENA EN MOVIMIENTO CULTURAL**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1679, de fecha 21 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "**DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 enero de 2015**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

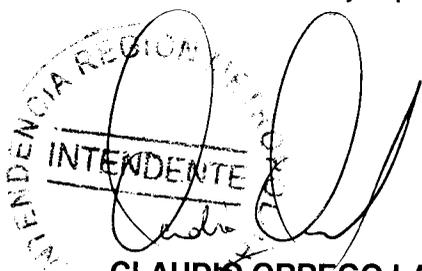
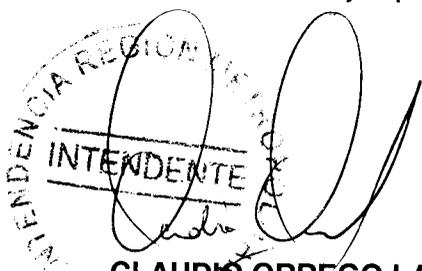
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AYUWN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **ANGEL PEREIRA CORDERO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Puente Alto, de fecha 18 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



ANGEL PEREIRA CORDERO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO AYUWN



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/RZE/JMZV/FCR/FGD/fgd

